



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 0526631 10 001 2018-00191-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
ENVIGADO, ANTIOQUIA

Envigado, quince de enero dos mil veintiuno

Con relación al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, procede el mismo con fundamento en lo indicado en el artículo 321 del CGP en concordancia con lo dispuesto por el artículo 322 ibídem. En el efecto suspensivo para lo cual se remitirá el proceso original en su integridad a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ*

Firmado Por:

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO*

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 5.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 18/ 01/ 2021

Julian Jimenez Ruiz

**JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 05266310 001 2017 00528 00

Código de verificación:

a2d1501196762e03c91c609a916a947ded0cb37f9d0a76bf0cbec689558b4f

3c

Documento generado en 15/01/2021 03:31:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

radicado 05266 31 10 001 2019-00466- 00
auto de sustanciación
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA

Envigado, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de la excepción previa presentada por el demandado en la contestación de la demanda (numeral 1° del artículo 101 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 5.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 18/ 01/ 2021

Julian Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cbf60f32a0b068d86df2de57c349e3f575bf21f8874251b0c0e515757dbedf48
Documento generado en 15/01/2021 03:31:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio	05
Radicado	05266 31 10 001 2020-00038- 00
Proceso	VERBAL.
Demandante Reconvenida	MARGARITA MARIA BERRÍO VARGAS
Demandado-Reconviniente	MARIO DE JESÚS ECHEVERRY ECHEVERRY
Tema y subtemas	CONVOCA PARA AUDIENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA

Envigado, quince (15) de enero de dos mil veintiunos (2021)

Analizado el presente proceso por parte del Despacho, se concluye que es factible dar cabal aplicación a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del compendio procesal general, en el sentido de que *“la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial”* y por ende, en esta misma audiencia concentrada, se ha de agotar el objeto de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, coherentes con lo anterior y superadas todas y cada una de las circunstancias procesales indicadas en el numeral 1º del artículo 372 citado, se fija como fecha y hora para la audiencia CONCENTRADA en este proceso el día 24 de febrero de 2021 a las 8:30 am.

Igualmente, se convoca a las partes para que concurran al acto procesal personalmente y con sus apoderados, teniendo en cuenta que el mismo día se intentará la conciliación de las partes y de no conciliare, se practicarán las demás etapas del proceso.

Se advierte, además, que, si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para *confesar, conciliar, transigir, desistir y en general, para disponer del derecho en litigio.*

La justificación de las partes y sus apoderados por la inasistencia a esta audiencia, se registrará por lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 372 obra en cita.

AUTO INTERLOCUTORIO 05 RADICADO 2020-00038-00

Las consecuencias procesales, probatorias y patrimoniales (multas) por la inasistencia a esta audiencia, se determinará conforme a lo ordenado en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 10 del artículo antes referido, se decretan las pruebas solicitadas por las partes y las que el Despacho estime decretar de oficio, recordándole a las partes y a sus apoderados que conforme lo ordena el literal b) del artículo 373 C.G.P., “*Se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás*”.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE-RECONVENIDA

Documental:

Téngase en su valor legal al momento de resolver de fondo el asunto, la prueba documental allegada con el líbelo genitor por el extremo accionante.

Interrogatorio de parte:

Que absolverá la demandada-Reconviniente MARIO DE JESÚS ECHEVERRY ECHEVERRY.

Testimonial:

Para el día y hora señalado, se escuchará a los señores: KATHERINE ECHEVERRY BERRÍO, YEIDY HOYOS, CARLOS MARIO ECHEVERRY BERRÍO, y MERCEDES MADRIGAL TAVERA.

PARTE DEMANDADA-RECONVINIENTE:

Documental:

Téngase en su valor legal al momento de resolver de fondo el asunto, la prueba documental allegada con la respuesta a la demanda.

Interrogatorio de parte:

Que absolverá el demandante-Reconvenido MARGARITA MARIA BERRÍO VARGAS.

Testimonial:

AUTO INTERLOCUTORIO 05 RADICADO 2020-00038-00

Para el día y hora señalado, se escuchará a los señores: CRISTINA ARANGO, PATROSINIO MESA, ADELMO GUTIERREZ, MÓNICA ARANGO, y FABIO ORTÍZ.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS o cualquier otra autorizada por la Rama Judicial, para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

Lo anterior siempre y cuando la audiencia no se pueda celebrar en la sede del Despacho.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>5</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>18/ 01/ 2021</u> <i>Julian Jimenez Ruiz</i> JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cfaee2flb8560a88869bacelbedb598d3a7c60df6d74ff5845d15a5c86f48e

4

Documento generado en 15/01/2021 03:30:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>